

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)

MEDVIDA PARTNERS EQUILIBRADO F.P.
TRESSIS CARTERA EQUILIBRADA RESPONSABLE, P.P
Código LEI: 95980020140005248944

a) RESUMEN

El producto financiero promueve características medioambientales y sociales al incluir consideraciones ESG en el análisis y la construcción de la cartera. Al menos, el 75% de las inversiones del producto se dedica a la promoción de estos aspectos.

En concreto, se sigue una estrategia de exclusión que consiste en no invertir en emisores que produzcan armas controvertidas, tabaco, juego, pornografía, transgénicos, alcohol, pruebas con animales, que vulneren los derechos humanos o no cumplan con la normativa del sector o país en el que operan relativos a corrupción o que obtengan una parte relevante de sus ingresos del carbón térmico. Estos criterios se aplican a todas las inversiones del producto.

Además, se aplican criterios de inversión valorativos para el computo de la promoción de características medioambientales y/o sociales. Estos criterios valorativos incluyen la inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles, la inversión en otras IICs clasificadas como artículo 8 o 9 según el Reglamento (UE) 2019/208 y la inversión en renta fija y renta variable en función del Ranking ESG, siempre y cuando cumplan las buenas prácticas de gobernanza. MEDVIDA ha desarrollado una metodología para el computo para la promoción de características medioambientales y sociales.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión, se llevan a cabo las debidas diligencias y se recopilan datos de distintas fuentes de información sobre las posibles inversiones. Estas debidas diligencias de inversión estudiarán varios factores, incluyendo una evaluación de la inversión propuesta frente a los indicadores de sostenibilidad.

Las inversiones realizadas, ya sea directa o indirectamente, deberán cumplir las medidas de debida diligencia especificadas en la Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad, con el objetivo de permitir la identificación del impacto en los indicadores de sostenibilidad. Esta política se puede encontrar en la página web de la MEDVIDA Partners.

El producto financiero no tiene en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

MEDVIDA Partners cuenta con un proveedor de datos ESG primario, así como fuentes secundarias de acceso. Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor.

MEDVIDA Partners no dispone de una Política de Implicación en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que se promueven.

b) SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible

c) CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

Este producto financiero se compromete a promocionar características medioambientales y/o sociales:

- Medioambientales: lucha contra el cambio climático, reducción de las emisiones de CO₂, eficiencia energética, gestión eficaz de recursos naturales, gestión de polución, gestión eficaz de los residuos y protección de la biodiversidad.
- Sociales: fomento del respeto de derechos humanos, promover hábitos saludables y el bienestar de la población, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, promover la democracia y la participación política en los países.

d) ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El producto financiero aplica criterios financieros y criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG). Se aplican criterios excluyentes que elimina ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares responsables o sostenibles. Adicionalmente, se aplican criterios valorativos para identificar y seleccionar emisores que demuestren un buen desempeño en términos de sostenibilidad y compromisos socialmente responsables.

Criterios excluyentes: Se aplica al 100% de las inversiones según se define a continuación:

- Fabricación de armamento controvertido
- Producción o comercialización de tabaco
- Producción, comercialización y/o utilización del carbón térmico
- Financiación del terrorismo y blanqueo de capitales
- Corrupción
- No respeto por los derechos humanos
- Juego
- Pornografía
- Transgénicos
- Alcohol
- Pruebas con animales

Criterios valorativos: Se aplica, como mínimo, al 75% de las inversiones siempre que el resto no altere la consecución de las características ASG que promueve el producto, según se definen más adelante.

- Se invertirá en emisiones de renta fija pública y/o privada calificada como bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles, que garantiza que los valores sean revisados y etiquetados adecuadamente de manera expedita. La definición de los mismos es la siguiente:
 - o Bonos sostenibles: Se financian proyectos dedicados a resultados sostenibles ambientalmente como una combinación de actividades verdes y sociales como proyectos elegibles.
 - o Bonos verdes: Financian proyectos o actividades verdes que promuevan la mitigación o adaptación al cambio climático, u otros fines de sostenibilidad ambiental.
 - o Bonos sociales: Financian proyectos que promuevan la mejora del bienestar y el impacto sociales positivo directamente para las poblaciones desfavorecidas, de bajos ingresos, marginadas, excluidas o en desventaja.
- La inversión en IIC clasificadas como artículo 8 o 9 según el Reglamento (UE) 2019/208 computarán a inversión medioambiental o social y a inversión sostenible según su compromiso declarado en la información precontractual ASG.
- El producto financiero exige que las inversiones directas distintas de las mencionadas anteriormente que promuevan características medioambientales y/o sociales, se realicen en activos que cuenten con un ranking ASG superior a BBB.

La metodología anteriormente descrita se implementa antes de tomar la decisión de inversión, y posteriormente se hace un seguimiento mientras los activos continúen en la cartera del producto. Se evalúa de manera continua el cumplimiento de las inversiones en cartera respecto a los compromisos sostenibles definidos.

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

MEDVIDA PARTNERS mantiene conversaciones continuas con el equipo gestor y directivo con la finalidad de realizar un seguimiento de la inversión en torno al análisis previo realizado y el propio control de la idoneidad de las inversiones y, por otro, intentar solventar posibles incidencias que puedan surgir en lo que se refiere a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de la compañía. Además de la evaluación del Ranking de Gobernanza dentro la evaluación del Ranking ESG. El Ranking de Gobernanza analizan cuestiones vinculadas con la ética de negocio de la entidad, la gestión interna de la compañía, la resiliencia del modelo de negocio, la gestión de riesgos sistémicos, la gestión del marco regulatorio y legal, la gestión de las incidencias con alto riesgo, y las políticas de diversidad e inclusión aplicadas.

e) PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El producto financiero prevé asignar el 75% de sus inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales. El 25% restante se compondrá principalmente a la gestión de la liquidez de la cartera, renta variable y renta fija directa e indirecta en línea con la estrategia de inversión del producto financiero.

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversión sostenibles y por lo tanto no cuenta con un compromiso mínimo de inversiones sostenibles ajustadas a taxonomía.



f) SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Ranking ESG. Este es un dato generado a partir de un proveedor externo. Para el cálculo de la Puntuación ESG se excluirán los derivados y la liquidez. MEDVIDA Partners aplicará este análisis a las inversiones subyacentes del producto.
- Porcentaje de la cartera que no verifica los criterios de exclusión.
- Porcentaje de la cartera que invierte de forma directa en bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles.
- Porcentaje de la cartera que invierte en IICs que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Métricas comparables con un índice bursátil mundial
 - Ranking ASG
 - Toneladas de CO2 por cada millón de euros invertido

g) MÉTODOS

En cumplimiento de la estrategia de inversión y elementos vinculantes para la promoción de características ambientales y sociales ha definido la siguiente metodología:

1. Aspectos relacionados con los criterios excluyentes.

Para que un activo se considere que realiza una actividad dentro de las siguientes exclusiones sectoriales, deberá tener una línea de negocios que suponga más del 10% sobre el total de ingresos de la compañía. Esta exclusión no aplica a emisiones calificadas como “Bono Verde, Social o Sostenible”.

- Fabricación de armamento controvertido
- Producción o comercialización de tabaco
- Producción, comercialización y/o utilización del carbón térmico
- Juego
- Pornografía
- Transgénicos
- Alcohol
- Pruebas con animales

Para monitorizar los siguientes criterios de exclusión basados en la alineación con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, se verificará a través del ranking de severidad global (ambiental, social y gobernanza) de las “Controversias” del emisor que ofrece Clarity AI.

- Corrupción
- No respeto por los derechos humanos

Finalmente, se establece las siguientes restricciones a todas las inversiones en países que no combaten el blanqueo de capitales y se excluye la financiación del terrorismo, mediante la exclusión de los países de las listas negra y gris del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Para la selección de las inversiones, Medvida Partners se apoya en la de integración de riesgos de sostenibilidad de la Aseguradora. Esta política está disponible en la página web de la aseguradora: <https://medvidapartners.es/buen-gobierno/>

2. Aspectos relacionados con Ranking ESG.

Se ha desarrollado una metodología interna en la cual se elabora un Ranking ESG a nivel activo, obtenida de proveedores externos. Dicha puntuación ESG se establece ponderando cada uno de los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo) en la nota final a través de un análisis intersectorial.

Todo esto se realiza a través de herramientas de procesamiento de datos ESG de proveedores externos y el desarrollo de herramientas propias de análisis, gestión y toma de decisiones.

3. Emisiones verdes y similares.

Los bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles computarán al 100% tanto para la promoción de características medioambientales y sociales.

El seguimiento financiero y no financiero de las sociedades en las que MEDVIDA Partners invierte se realiza de manera recurrente.

4. Inversión en instituciones de inversión colectiva.

Los fondos de inversión artículo 8 y 9 de SFDR serán elegibles para la promoción de características medioambientales y sociales de acuerdo con el porcentaje declarado en la información precontractual de la IIC. Que cumplan con las exclusiones detalladas en el punto 1.

Si no hay información del porcentaje de promoción en el Anexo o equivalente del fondo en el que se invierta, se estimará un porcentaje en función del Ranking ESG.

5. Inversiones directas distintas a las mencionadas anteriormente.

Los activos que cuenten con un ranking ASG o equivalente superior a BBB.

h) FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos no financieros, y también dentro del proceso de inversiones de los fondos gestionados, se cuenta con un proveedor de datos ESG primario, así como fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad como Clarity o los propios proveedores de servicios de análisis, que disponen de apartados específicos sobre aspectos de la inversión sostenible. Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor.

Los emisores para los cuales no existan datos ESG no formarán parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

i) LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las limitaciones más destacables es que el proveedor de datos ESG primario y las fuentes secundarias de acceso no cuenten con datos para Instituciones de Inversión colectiva (IICs), empresas no cotizadas o con baja cotización bursátil, bonos supranacionales o pagarés. Este tipo de productos no formaran parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

j) DILIGENCIA DEBIDA

Antes de tomar cualquier decisión de inversión, se llevan a cabo las debidas diligencias y se recopilan datos de distintas fuentes de información sobre las posibles inversiones. Estas debidas diligencias de inversión estudiarán varios factores, incluyendo una evaluación de la inversión propuesta frente a los indicadores de sostenibilidad.

Las inversiones realizadas, ya sea directa o indirectamente, deberán cumplir las medidas de debida diligencia especificadas en la Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad, con el objetivo de permitir la identificación del impacto en los indicadores de sostenibilidad. Esta política se puede encontrar en la página web de la MEDVIDA Partners.

k) POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

MEDVIDA Partners no dispone de una Política de Implicación en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas al no contemplar dentro de su estrategia de inversión a largo plazo las inversiones en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado situado en un Estado miembro de la Unión Europea.

l) ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
Versión 1	31 de diciembre 2022	Documento inicial
Versión 2	31 de marzo 2024	Adaptación al Reglamento Delegado (UE) 2023/363 y a las mejores prácticas de mercado. Se modifica la denominación del plan TRESSIS CARTERA SOSTENIBLE EQUILIBRADO, P.P. por TRESSIS CARTERA EQUILIBRADA RESPONSABLE, P.P